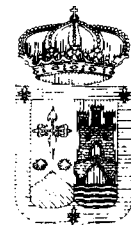


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 27 de agosto de 1988

Año VII. Núm. 103

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página	Página
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Bases de la oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Aparejadores o Arquitectos Técnicos	1.450	

III. Otras disposiciones B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Acta de infracción	1.452
Actas de liquidación	1.452

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO Exposición pública del P.G.O.U.	1.453	AYUNTAMIENTO DE HARO Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	1.454
AYUNTAMIENTO DE BERCEO Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	1.453	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Ampliación de la normativa de ayudas a la rehabilitación	1.454
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA Aprobación definitiva del expediente número 1 de modificación de créditos	1.453	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO Aprobación definitiva del expediente número 1 de modificación de créditos	1.454
AYUNTAMIENTO DE CORNAGO Exposición pública de los padrones de varias tasas	1.453	AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	1.454
AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	1.453		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA Subasta de las obras de ampliación de las redes de distribución y saneamiento y pavimentación de calles	1.454	AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE Subasta de las obras de pavimentación de calles	1.455
AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA Subasta de las obras de construcción del Fróntón Municipal	1.495	AYUNTAMIENTO DE GIMILEO Subasta de las obras de ampliación y reforma del alumbrado público	1.455
Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de acondicionamiento de la Plaza La Florida	1.455	AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO Subasta de las obras de reforma de la Plaza de la Iglesia	1.456
AYUNTAMIENTO DE ENCISO Exposición pública del pliego de condiciones para la adjudicación o venta, mediante subasta, del inmueble sito en c/ Barrio del Hospital, nº 1	1.455	AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS Contratación directa de las obras de pavimentación de las plazas Barruelo y Eras	1.456

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO Solicitud de licencia para apertura de una champiñonera	1.456	AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de conservas	1.456
--	-------	---	-------

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Aparejadores o Arquitectos Técnicos II.B.121

I. Objeto de la convocatoria

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad tres plazas de Aparejadores o Arquitectos Técnicos. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, Grupo B, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 1 plaza para la promoción interna prevista en el artículo 22-1 de la Ley 39/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

b) b) 2 plazas para el resto de los aspirantes.

1.2. En el supuesto que resultara vacante la plaza correspondiente al turno restringido en la presente oposición se acumulará al turno libre.

1.3. Los que resulten aprobados les será de aplicación el régimen de incompatibilidades vigente para la Función Pública. Su jornada de trabajo se adecuará a las necesidades del servicio, pudiendo ser continuada o partida, o en régimen de turnos. Deberán conducir los vehículos del servicio, siempre que se encuentren en posesión del permiso de conducir reglamentario.

1.4. Los que resulten nombrados desempeñarán las funciones para las que le habilita su título académico. Asimismo, y dentro de sus competencias profesionales prestarán asistencia teórica y práctica al Parque de Bomberos de Logroño realizando al efecto los turnos de guardia establecidos que en su caso se establezcan.

1.5. Régimen retributivo: Sueldo Base: 94.619 pesetas. Complemento de destino: 47.830 pesetas. Compeltmento específico: 39.380 pesetas, dos pagas extraordinarias en importe cada una de ellas de 94.619 pesetas.

1.6. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.7. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.8. La oposición constará de tres partes, siendo la calificación definitiva, la suma de las alcanzadas en cada una de ellas.

Primera parte: Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de tres horas, 3 temas, cada uno de ellos extraídos al azar entre los que integran el Grupo I, el Grupo II y el Grupo III.

Este ejercicio una vez terminado será leído por el opositor públicamente.

Segunda parte: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, uno de los ejercicios siguientes:

a) Hacer la valoración de una edificación a los efectos del expediente contradictorio de ruina o prevaloración de costes por partida o elementos funcionales, confeccionando un esquema de presupuesto y mediciones de un proyecto de restauración presentado.

b) Consistirá en realizar un estudio e informe correspondiente de petición de licencia de obras.

Para el desarrollo de este ejercicio el Tribunal facilitará la documentación necesaria, pudiendo contar los aspirantes con la bibliografía de que acudan provistos.

Tercera parte: Entrevista personal y realización de test.

Cuarta parte: Examen médico.

II. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Turno libre:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Aparejador o Arquitecto Técnico o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Turno restringido:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Logroño con una antigüedad mínima de tres años.

b) Estar en posesión de la titulación establecida en el apartado c) turno libre.

III. Solicitudes.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección: "Excmo. Ayuntamiento de Logroño. Departamento de personal. Oposiciones y Concursos. Referencia instancias".

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

3.4. El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. Con arreglo a lo determinando en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

IV. Admisión de candidatos.

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2., el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalente, ante él mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de La Rioja.

V. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue:

Vocales:

Un representante del Colegio Profesional respectivo.

Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Jefe del servicio respectivo.

Un funcionario de carrera.

Secretario: Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencial.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

5.5. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6. El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

VI. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la Base IV.4.2., conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1984.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.3. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por la letra "C", resultante del sorteo efectuado con carácter general para todas las pruebas selectivas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de La Rioja. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

VII. Calificación de los ejercicios.

7.1. Las pruebas selectivas serán obligatorias.

Las partes primera y segunda se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en las partes primera y segunda, será de 0 a 10.

La parte tercera será calificada de "muy apto", "apto" y "aceptable con reservas". La calificación de "muy apto" podrá valorarse discrecionalmente por el Tribunal hasta 3 puntos, la de "apto" hasta 2 y la de "aceptable con reservas" hasta 1 punto.

La parte cuarta será calificada de "apto" o "no apto".

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.2. La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de enumeración que antecede.

VIII. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Se considerarán aprobados los dos opositores que hayan obtenido las dos máximas puntuaciones y que no hayan sido eliminados en los

ejercicios.

8.2. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

IX. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes propuestos aportarán a la Unidad de Personal los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título académico referido a la Base 2.1 o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la equivalente. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

9.4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

X. Toma de posesión.

10.1. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de 15 días.

10.2. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en la Unidad de Personal, en cuyo momento, y como requisito previo a la extensión de la diligencia que la constata, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

10.3. A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los nombrados quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Logroño, 28 de julio de 1988.— El Alcalde.

ANEXO I

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La Reforma de la Constitución.

2. Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

3. El Municipio: concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del Municipio en régimen común. Obligaciones mínimas.

7. Los Organos de Gobierno del Municipio (I). El Alcalde: Antecedentes históricos. Elección. Deberes y Atribuciones.

8. Los Organos de Gobierno del Municipio (II). El Pleno: integración y funciones. La Comisión de Gobierno. La suspensión de Acuerdos de las Corporaciones Locales.

9. Intervención de los entes locales en la actividad privada. Principios y límites. Medios de intervención. Régimen jurídico de las licencias.

10. Función Pública Local (I). Normativa aplicable. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Grupos y Escalas de funcionarios de carrera.

11. Función Pública Local (II). Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones. Derechos y deberes. Régimen económico de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias.

12. Función Pública Local (III). Régimen disciplinario de los funcionarios. Faltas, sanciones. Expedientes disciplinarios.

13. El Presupuesto Municipal. Significado. Contenido. Clases. Nuevas técnicas de preparación del presupuesto. El presupuesto por programas: significado y utilidad.

14. Recursos de los municipios (I). Ordenanzas de exacciones municipales. Hecho imponible. Base imponible. Sujetos. Tarifa. Exenciones. Infracciones y sanciones tributarias. Prescripciones.

15. Recursos de los Municipios (II). Derechos y tasas. Contribuciones especiales. Arbitrios con fines no fiscales. Impuestos Municipales.

GRUPO II

1. Significación del Plan Urbanístico. Tipología y Jerarquía de los Planes de Urbanismo. El Plan Nacional de Ordenación. Los Planes directores territoriales de coordinación, modificación, revisión y suspensión.

2. El Planeamiento Municipal, los Planes Generales Municipales de Ordenación. Los Planes Parciales de Ordenación. Proyectos de urbanización. Los programas de actuación urbanística.

3. El Plan General de Ordenación Urbana de Logroño. Antecedentes. Enfoque, carácter y contenido del Plan General. Régimen urbanístico del suelo urbano, urbanizable o no urbanizable.

4. Municipios sin Plan de Ordenación. Clasificación del Suelo y Régimen Jurídico aplicable. Las normas complementarias y subsidiarias del Planeamiento. Los Planes Especiales de Urbanismo.

5. La formación de los Planes Territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencias y plazos, estándares urbanísticos. Procedimiento para su aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

6. Vigencia de los planes. Revisión y suspensión. Revisión del programa de actuación. Modificación de los Planes: garantías de fondo y de procedimiento. El problema del valor normativo del Plan. Publicidad, Ejecutividad y acción de oficio. Prohibición de dispensas. Legitimación de expropiaciones.

7. La Clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo. Concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable.

8. La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: Determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y justa distribución de beneficios y cargas.

9. Ejecución de los programas de actuación urbanística: Antecedentes y regulación actual.

10. Las Expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento Expropiatorio. Criterios de valoración. La carga de la edificación forzosa. Antecedentes. La obligación de edificar: Naturaleza y ámbito. Inmuebles sujetos a edificación forzosa. El Registro Municipal de Solares.

Procedimiento de enajenación forzosa.

11. Intervención de la edificación y uso del suelo. El sometimiento a licencia. La reacción contra las licencias ilegales: Nulidad de pleno derecho e infracción. Supuestos de responsabilidad de la Administración en caso de anulación. La renovación de las licencias.

12. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina. Obras sin licencia u orden de ejecución. Infracciones urbanísticas. Clases. Responsables. Sanciones. Prescripción.

13. Peticiones. Actos: Ejecutividad y acción de oficio. Actos dictados por subrogación. Suspensión de acuerdos municipales. Revisión de oficio de los actos de las Corporaciones Locales. Acciones y recursos: La legitimación pública.

GRUPO III

1. Replanteos en general. Definición. Replanteo de un edificio. Útiles empleados. Ejecución de los trabajos.

2. Cimentaciones. Su objeto. Clases de terrenos y su reconocimiento. Sistemas de cimentación. Medición.

3. Sancamiento y pocería. Materiales y ejecución. Medición.

4. Hormigón: generalidades. Clases y hormigones. Componentes. Fabricación y puesta en obra. Medición.

5. Muros. Su función. Diferentes denominaciones. Materiales empleados. Muros entramados. Medición.

6. Fábricas de ladrillo. Ejecución. Disposiciones constructivas: aparejos. Medición.

7. Suelos. Su función. Partes de que consta. Elementos resistentes y materiales que se emplean. Pavimentos: clases. Medición.

8. Forjados de albañilería en suelos. Viguetas de madera, hierro, hormigón. Materiales y ejecución. Medición.

9. Encofrados. Generalidades. Condiciones que deben reunir. Materiales y ejecución. Medición.

10. Escaleras: su objeto. Partes de que consta. Línea de huella. Trazado. Diferentes tipos de estructura sustentante. Medición.

11. Cubiertas: su función. Partes de que construye. Trazado. Diversos tipos estructura. Medición.

12. Chapados y revestimientos. Materiales y ejecución. Medición.

13. Física y química del fuego. Productos de combustión y sus efectos sobre la seguridad de las personas.

14. Comportamiento frente al fuego de los materiales y elementos de la construcción.

16. Integridad de las estructuras de los edificios frente al fuego.

17. Norma básica de la edificación. Reglamento de seguridad industrial y reglamentos locales de pública concurrencia: espectáculos, hoteles y hospitales.

18. Evaluación del riesgo de incendio.

19. Investigación del origen y causas de los incendios.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de infracción

III.B.311

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Diana Rosa Martínez Galletero con último domicilio conocido en Nájera, Calle Carmen número 1 y dedicada a la actividad de Servicios, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Infracción número 270/88 de fecha 27.6.1988, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que practicada actuación inspectora y en virtud de expediente administrativo se ha comprobado falta de Alta de la trabajadora Palmira Martínez Estebas de 17.10.83 al 21.1.84 según consta en la Sentencia del Tribunal Central de Trabajo de 18.9.84 y el 21.1.84 fecha de solicitud de alta en la Seguridad Social formulada por la infractora.

Ello constituye infracción al art. 64 del Decreto 2065/74 de 30.5 (BBOOE. del 20 y 22.7.74) y Art. 17 de la O.M. de 28.12.66 (BOE. 30.12.66) por cuanto que el periodo comprendido entre el inicio de la relación laboral y la solicitud de Alta excede con mucho a la que a tal efecto concede la normativa vigente.

Se califica la infracción como Grave en Grado Medio conforme a lo establecido en los Artículos 4.1.d.d y 5 del Decreto 2892/70 de 12.9 (BOE. 12.10) legislación vigente en el momento de la comisión del hecho.

Que si se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: Cincuenta mil (50.000) de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2 del Decreto 2892/70 y Art. 60 del Decreto 2065/74 de 30.5 (Legislación vigente en el momento de la comisión de la infracción).

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE. 12.8.75).

Logroño, a 28 de julio de 1988.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Acta de Liquidación

III.B.312

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Comercial Española de Máquinas Automáticas, S.A. "CEMASA", con último domicilio conocido en c/Plaza Alférez Provisional 2-4º Izda. de Logroño y dedicada a la venta de máquinas automáticas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación nº 107/88 de fecha 31-5-88, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social por la trabajadora Miryan Hidalgo Gómez de 4-11-87 a 31-12-87, según Base de Cotización de 49.170 pesetas mensuales para todas las contingencias. Se infringen los artículos 64, 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE 20 y 22-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de cuarenta y una mil quinientas setenta y siete pesetas (41.577).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales

debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días hábiles puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Dto. 2860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 28 de julio de 1988.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Acta de Liquidación

III.B.313

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Comercial Española de Máquinas Automáticas, S.A. "CEMASA", con último domicilio conocido en c/Plaza Alférez Provisional, nº 2-4º Izda. de Logroño y dedicada a la venta de máquinas automáticas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Liquidación nº 108/88 de fecha 31-5-88, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta:

Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social por la trabajadora Miryam Hidalgo Gómez de 1-1-88 a 31-1-88 según base de cotización de 51.137 pesetas mensuales para todas las contingencias.

Se infringen los artículos 64, 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BBOOE 20 y 22-7-74).

El importe de las cuotas de contingencias comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende (incluido el 15% de recargo por mora) a la cantidad total de veintidos mil quinientas ochenta y una pesetas (22.581).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79).

Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 28 de julio de 1988.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública del P.G.O.U.

III.C.1167

Introducidas modificaciones sustanciales al documento del P.G.O.U. de Arnedo, aprobado inicialmente el 7 de mayo de 1987, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, y antes de proceder a su aprobación provisional se abre un nuevo plazo de exposición pública, por espacio de un mes del P.G.O.U. de Arnedo, que comenzará a contar a partir del día siguiente en que se publique este anuncio en el B.O. de La Rioja, para que puedan formularse durante este plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

Manteniéndose la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición actualmente en vigor.

Arnedo, 12 de agosto de 1988.— El Alcalde, José M^a León.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988

III.C.1168

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berceo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988 y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Berceo, a 16 de agosto de 1988.— EL Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aprobación definitiva del expediente número 1 de modificación de créditos

III.C.1169

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil la aprobación del expediente número Uno de modificación de créditos en el Presupuesto General en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Importe Presup.	Aumentos	Bajas	Importe Final
1	361.957.438	4.156.564	24.083.661	342.030.341
2	191.890.000	19.617.097		211.507.097
3	65.080.385			65.080.385
4	69.014.223	310.000		69.324.223
6	1.188.943.134	7.000.000		1.195.943.134
7	17.000.000			17.000.000
8	4.000			4.000
9	36.349.500			36.349.500
Total	1.930.238.680	31.083.661	24.083.661	1.937.238.680

En Calahorra, a 17 de agosto de 1988.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

Exposición pública de los padrones de varias tasas

III.C.1173

Confeccionados y aprobados los padrones de arbitrios y tasas municipales del presente ejercicio de 1988, que a continuación se indica, quedan expuestos al público por espacio de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones:

Tránsito de caballerías, ganado cabrío y lanar, perros y rozos.

Bicicletas.

Puertas-cochera y remolques.

Fachadas, canaleras, voladizos, canalones, alcantarillado, cánon de vertido de los años 1987 y 1988 y árboles plantados en terreno comunal.

Circulación de vehículos de motor de 1988.

Cornago, a 18 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988

III.C.1171

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Estollo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día ocho de agosto de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988 y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número

3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.
En Estollo, a 10 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1170

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de agosto de 1988, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, y de sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, conforme al Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	134.726.222
2	Impuestos indirectos	8.871.000
3	Tasas y otros ingresos	96.410.503
4	Transferencias corrientes	85.961.000
5	Ingresos patrimoniales	6.380.400
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	56.309.289
8	Variación de activos financieros	2.300.000
9	Variación de pasivos financieros	134.041.586
Total Ingresos . . .		525.000.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	140.670.510
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	123.925.734
3	Intereses	10.035.037
4	Transferencias corrientes	19.332.703
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	205.000.000
7	Transferencias de capital	10.000.000
8	Variación de activos financieros	2.401.386
9	Variación de pasivos financieros	13.634.630
Total Gastos . . .		525.000.000

En consecuencia se deniega la sugerencia presentada por Aguas del Norte, S.A., dado que el contenido de la misma no es materia del Presupuesto preventivo, que se expone al público, y no está recogida en la relación de supuestos que motivan la interposición de recurso que se especifican en el art. 447.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra este acuerdo, que pone fin a las reclamaciones formuladas, podrá interponerse directamente el recurso contencioso administrativo, de conformidad con el artículo 113, número 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Haro, a 17 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Ampliación de la normativa de ayudas a la rehabilitación
III.C.1174

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sus sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 1988, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la normativa de ayuda a la rehabilitación, por lo que de conformidad con lo prescrito en el apartado a) del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se somete la misma a información pública por un plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O. de La Rioja, cuyo texto se transcribe en el anexo que se adjunta:

Anexo: Texto de la modificación

Primero.— Podrán beneficiarse de los fondos de ayuda a la rehabilitación los edificios de nueva construcción que favorezcan la recuperación de la trama urbana existente o alteren el proceso de degradación

física.

Para ser beneficiario de las ayudas será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser una asociación recreativa, deportiva, cultural o declarada de interés público municipal.

b) Estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento.

c) Ser propietarios del solar donde se pretenda ubicar dichocentro, solar que deberá estar situado dentro de los límites del Casco Antiguo.

d) Comprometerse a dedicarel edificio a centro social de la Asociación, por un período mínimo de diez años. En caso de incumplimiento de esta condición, el Ayuntamiento exigirá la devolución de la ayuda más el interés correspondiente. Podrá imponer además una multa de hasta el 100% de la subvención, quedando especialmente afectado el patrimonio de la asociación para responder al pago de las cantidades anteriores.

Segundo.— Podrán beneficiarse asimismo de los fondos de ayuda a la rehabilitación edificios de nueva planta dedicados a viviendas, que estén situados en tramos declarados por el Ayuntamiento de interés preferencial, siempre que se construya sobre solares ya existentes o para sustituir a edificios declarados en ruina.

Serán de obligada conservación los elementos arquitectónicos de interés que el Ayuntamiento determine.

Estas ayudas consistirán en un 10% del presupuesto de contrata de la obra, con un máximo de 1.000.000 pesetas, siendo de aplicación el resto de las ayudas complementarias reconocidas en la vigente normativa.

La cuantía de estas ayudas podrá alcanzar el máximo de la que se otorga para rehabilitación de edificios, en el caso de grupos de personas que se constituyan en cooperativas de viviendas y otras figuras análogas.

Logroño, a 19 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Aprobación definitiva del expediente número 1 de modificación de créditos
III.C.1175

Elevado a definitivo en ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha de 18 de julio de 1988, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto Municipal vigente, mediante habilitación de partida por medio de préstamo concertado con el B.C.L. de España, se hace público a los efectos de la normativa expresa en los art. 446 y 450 del R.D. 781/86.

ALTAS:

955. Variaciones de Pasivos financieros 25.500.000

Bajas:

614.6440. Adquisición de bienes 25.500.000

Rincón de Soto, a 18 de agosto de 1988.— El Alcalde, D. Eduardo Escalada Lázaro.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.1172

El alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintitrés de agosto de 1988 aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipios, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En San Millán de la Cogolla, a 23 de agosto de 1988.— El Alcalde.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Subasta de las obras de ampliación de las redes de distribución y saneamiento y pavimentación de calles
V.A.1032

Don Angel Vidal Glera Martínez, Alcalde-Presidente del

Ayuntamiento de Azofra, hago saber: Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 17 de agosto de 1988 el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la adjudicación mediante subasta de las obras de "Ampliación de las redes de distribución y saneamiento y pavimentación de calles en Azofra", se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este

anuncio en el B.O.R., para que puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras de "Ampliación de las redes de distribución y saneamiento y pavimentación de calles en Azofra", con arreglo al proyecto técnico redactado por el ingeniero don Ignacio Castellón Ridruejo.

Tipo: 4.132.669 pesetas a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

Pago: Con cargo a la partida 611.01 del Presupuesto Municipal.

Fianza: Provisional 82.634 pesetas; definitiva, la que resulte de aplicar los tipos máximos permitidos por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D....., de estado, profesión, domicilio, D.N.I. número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de fecha ... toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de ..., en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Azofra, a 23 de agosto de 1988.— EL Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Subasta de las obras de construcción del frontón municipal

V.A.1039

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de agosto de 1988 el Pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la subasta de las obras del Frontón Municipal de Casalarreina, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

Objeto.— La ejecución de las obras denominadas Frontón Municipal de Casalarreina, con arreglo al proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. Luis María López González.

Tipo: 10.970.327 (diez millones novecientos setenta mil trescientas veintisiete) pesetas, a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de doce meses.

Pago.— Con cargo a la partida 611, del presupuesto municipal ordinario.

Fianza Provisional y Definitiva.— Fianza provisional: 219.406 pesetas. Fianza definitiva: el 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.— Don ... de estado ... profesión ... domicilio en ... D.N.I. número ... expedido en ... con fecha ... en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma

Casalarreina, a 22 de agosto de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de acondicionamiento de la Plaza La Florida

V.A.1040

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 22 de

agosto de 1988 el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de Acondicionamiento de la Plaza La Florida, se somete a información pública por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Casalarreina, a 22 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Exposición pública del pliego de condiciones para la adjudicación o venta, mediante subasta, del inmueble sito en c/Barrio del Hospital, n.º 1

V.A.1034

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de junio el pliego de condiciones que ha de servir de base para la venta, mediante subasta, del inmueble de propiedad municipal sito en c/Barrio del Hospital, n.º 1, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de poder ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Enciso, a 20 de julio de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE

Subasta de las obras de pavimentación de calles

V.A.1035

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 24 de agosto de 1988 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de pavimentación de calles en Fonzaletche, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas "Pavimentación de calles en Fonzaletche", con arreglo al proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico don José Ignacio Castellón Ridruejo.

Tipo: 7.270.752 pesetas a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

Pago: Con cargo a la partida 611.01 del Presupuesto Ordinario.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional de 145.415 pesetas, fianza definitiva el 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en base a la reducción de plazos acordada por razones de urgencia (artículos 116 y 123 T.R.R.L.).

En la Secretaría de este Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentaciones de plicas.

Modelo de proposiciones: D..... de estado, profesión, domiciliado en, D.N.I. n.º, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de ... acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín oficial de La Rioja n.º ... de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de pavimentación de calles en Fonzaletche, en el precio de, (letra y número) con arreglo al proyectotécnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

En Fonzaletche, a 24 de agosto de 1988.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE GIMILEO

Subasta de las obras de ampliación y reeforma del alumbrado público

V.A.1036

Aprobado por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio celebrada el 17 de agosto de 1988 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de ampliación y reforma del alumbrado público de Gimileo, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones a los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas "Ampliación y Reforma del Alumbrado Público en Gimileo", con arreglo al proyecto

técnico redactado por el ingeniero industrial don José Ignacio Castellón Ridruejo.

Tipo: 4.892.955 pesetas a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la adjudicación definitiva, notificación, hasta la devolución de fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago: Con cargo a la partida 611.01 del Presupuesto Ordinario.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional, 97.859 pesetas, definitiva el 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en base a la reducción de plazos acordada por razones de urgencia (artículos 116 y 123 T.R.R.L.).

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposiciones: D...., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ampliación y reforma del alumbrado público de Gimileo, en el precio de ... (letra y número) con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

En Gimileo, a 18 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

Subasta de las obras de reforma de la Plaza de La Iglesia

V.A.1037

Objeto.— La ejecución de la obra denominada Reforma de la Plaza de La Iglesia, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Villaverde Alonso.

Tipo.— 11.982.924 pesetas, a la baja. (IVA incluido) y (dirección de obra incluida).

Duración del contrato.— Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 6 (seis) meses.

Pago.— Con cargo a la partida 611 del Presupuesto único.

Fianzas provisional y definitiva.— Fianza provisional: 119.829 pesetas. Fianza definitiva: 239.658 pesetas.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la

publicación del presente anuncio en el B.O.R.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I. que deberá compulsarse.

b) Declaración responsable de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Documento de calificación empresarial.

e) Documentación que acredite la clasificación del licitador.

Apertura de proposiciones.— En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del lunes siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.— Don ... de estado ... profesión ... domicilio ... D.N.I. número ... expedido en ... con fecha ... en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. número ... de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número) con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Santurdejo, a 18 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Contratación directa de las obras de pavimentación de las plazas Barruelo y Eras

V.A.1038

Fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de julio de 1988, el proyecto de pavimentación de las plazas Barruelo y Eras, en Torrecilla en Cameros.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1988, acuerdo por unanimidad contratar directamente las obras de pavimentación de las plazas Barruelo y Eras, al tiempo que declaraba las mismas de urgencia.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1988 el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de pavimentación de las plazas Barruelo y Eras; la cuales junto con la memoria de valoración de las mismas se someten a información pública por plazo de ocho días contado a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Torrecilla en Cameros, 22 de agosto de 1988.— El Alcalde, Luis Pascual García.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Solicitud de licencia para apertura de una champiñonera

V.B.549

Por don Artura Ramírez Moreno, en nombre y representación de la Sociedad Agraria de Transformación Yasilla de esta localidad se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de "Cultivo de Champiñón en una nave", con emplazamiento en paraje de Yasilla, polígono nº 29, parcela 37, dentro de la zona industrial de esta villa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Aldeanueva de Ebro, a 12 de agosto de 1988.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de conservas

V.B.550

Por don Javier Velasco Vela, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de fábrica de conservas, con emplazamiento en la calle Miguel de Cervantes, nº 7.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 16 de agosto de 1988.— La Alcaldesa.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Dépósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105